

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-023-2022
(De 20 de abril de 2022)



“Por la cual se instala la Comisión Evaluadora, encargada de verificar y revisar el cumplimiento de los requisitos para el proceso de escogencia de los postulantes de la elección del representante de las víctimas o afectados por dietilenglicol para la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud.”

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

En virtud de la Ley No. 12 de 7 abril de 2015, se reformó la Ley No. 13 de 2010 y la Ley No. 20 de 2013, relativas a la intoxicación masiva con dietilenglicol, y dicta otras disposiciones en la cual se establece que se constituye una Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud que la misma estará conformada de un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Caja de Seguro Social, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de la Presidencia, un representante de la Defensoría del Pueblo, el presidente de la Comisión de Trabajo, Salud, y Desarrollo Social de la Asamblea Nacional o quien él designe y un representante de las víctimas o de afectados por dietilenglicol en la cual se le atribuyó la responsabilidad a la Defensoría del Pueblo la convocatoria y la supervisión de su elección.

La Defensoría del Pueblo para tal fin dispone que para el proceso de escogencia del representante, se designará una Comisión Evaluadora Nacional, encargada de verificar y revisar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes de la elección para la escogencia del representante de las víctimas o de afectados por dietilenglicol, para la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud. Esta Comisión tendrá autonomía e independencia en su funcionamiento y decisiones y será la responsable de verificar y revisar el cumplimiento de los requisitos para el proceso de escogencia de los postulantes.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá,
en uso de sus facultades constitucionales y legales.



RESUELVE:

PRIMERO: INSTALAR, La Comisión Evaluadora Nacional, encargada de verificar y revisar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes a la elección para la escogencia del representante de las de víctimas o de afectados por dietilenglicol para la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de Comisión Evaluadora Nacional a las siguientes personas:

1. Abel Cubas, como presidente, con cédula de identidad personal No. 8-929-1188.
2. Geraldine Varona, como secretaria, con cédula de identidad personal No. 8-818-595.
3. Giancarlo Batista, como vocal, con cédula de identidad personal No. 8-718-1671.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución empezará a regir desde su firma.

CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 129 de la Constitución Política de la República de Panamá. Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes N° 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009 y la Ley N° 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones, Ley No. 12 de 7 abril de 2015.

Notifíquese y Cúmplase.

EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ

Defensor del Pueblo de la República de Panamá



ES COPIA DE COPIA
DE DOCUMENTO QUE REPOSA
EN LA INSTITUCIÓN
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 21-4-2022

Firma: [Signature]